

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 12349.-**

**VISTO:**

El Expediente N° SGC-8720-D-1998 y Agregado CD-039-M-2011; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las actuaciones de referencia, el peticionante solicita la regularización del inmueble individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-069-7093-0000.-

Que detenta la ocupación del inmueble institucional, que fuera afectado para Destacamento Policial, desde el año 1981 y, que fuera desafectado de ese uso mediante Resolución N° 543/87, por la Secretaría General de Gobernación.-

Que conforme surge de los antecedentes e informes emitidos por el Registro de la Propiedad Inmueble de Neuquén, dicho lote es de dominio municipal y surge del plano de mensura aprobado bajo Expediente N° C-1191/72, identificado como Lote 10 de la Manzana M, de la Chacra 120, con una superficie total de 314,52 m2, y le corresponde por compra que en mayor fracción de la Chacra 120, entre otros inmuebles, le hiciera la Sociedad Anónima Nueva España en liquidación, mediante Escritura N° 84 del año 1960, pasada al Folio Real bajo Matrícula N° 25.622 – Confluencia.-

Que consultados los Organismos pertinentes surge que el peticionante y su esposa, señora Adela Mercedes Cifuentes no poseen bienes inmuebles a su favor, ni son adjudicatarios de planes de viviendas.-

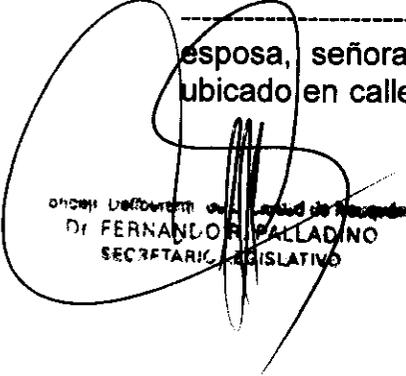
Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo emitió su Despacho N° 089/2010, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por en la Sesión Ordinaria N° 20/2010, celebrada por el Cuerpo el 24 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal, a otorgar en venta a favor del señor Juan Carlos Daniel, D.N.I. N° 4.994.464 y a su esposa, señora Adela Mercedes Cifuentes D.N.I. N° 12.066.549, el inmueble ubicado en calle Nogoya 2241 del Barrio El Progreso, que de acuerdo a Plano de

  
ORDEN DEL CONCEJO DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
DI FERNANDO R. PALLADINO  
SECRETARÍA LEGISLATIVA

**- PROMULGADA TACITAMENTE -**  
**ART. 76 - CARTA ORGANICA**  
**MUNICIPAL**

*Concejo Deliberante*  
*de la Ciudad de Neuquén*

Mensura Particular con subdivisión y relevamiento de hechos existentes corresponde a la Chacra 120, de propiedad municipal, aprobado bajo Expediente C-1191/72, y se designa como Lote 10 de la Manzana M, Nomenclatura Catastral N° 09-20-069-7093-0000, superficie 314,52 m2, con destino a vivienda familiar.-

**ARTICULO 2°):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a formalizar el -----correspondiente Boleto de Compraventa, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 3°):** ESTABLECESE como precio de venta, el valor que determine el -----Tribunal de Tasaciones de la Provincia de Neuquén.-

**ARTICULO 4°):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal para que una vez -----cancelado el precio de venta en su totalidad, otorgue la Escritura Traslativa de Dominio a favor de los compradores, dejando expresamente constancia que los gastos y honorarios del Escribano Interviniente serán soportados por los adjudicatarios.-

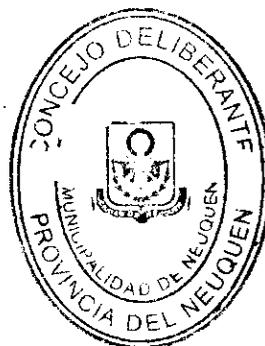
**ARTICULO 5°):** Serán de exclusiva cuenta de los compradores el pago de los -----impuestos, tasas y contribuciones, que pudieran gravar el inmueble objeto del presente, sean estos Nacionales, Provinciales y/o Municipales o de cualquier otra naturaleza que le pudiere corresponder a partir de la ocupación real y efectiva del bien.-

**ARTICULO 6°):** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emergentes -----dará lugar a la revocación unilateral del permiso otorgado, por parte de la Municipalidad, cuando esta lo considere necesario, oportuno o conveniente, sin derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de la Permissionaria, sin necesidad de intimaciones o interpelaciones previas, quedando las mejoras efectuadas a favor de la Municipalidad.-

**ARTICULO 7°):** COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTICUATRO (24) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expedientes N° SGC-8720-D-1998, CD-039-M-2011).-**

**ES COPIA:**  
omr  
  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. FERNANDO R. PALLADINO  
SECRETARÍA LEGISLATIVA



**FDO: BURGOS PALLADINO**

Ordenanza Municipal N° 12349 12011  
Promulgada Tácitamente Art. 76°  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° SGC-8720-D-98 y Agre20ds

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 1856  
Fecha 20 / 01 / 2012